

Arica, **15 OCT 2010**

VISTOS:

El D.S. Nº 40 (V. y U.) del 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.); Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los artículos 79º y 80º de la Ley Nº 18.834

CONSIDERANDO:

- a) Las solicitudes Nº 074 de fecha 12 de agosto de 2010, 078 de fecha 30 de Septiembre de 2010, 079 de fecha 1 de octubre de 2010, 080 de fecha 6 de octubre de 2010, 081 de fecha 6 de octubre de 2010 y 082 de fecha 7 de octubre de 2010, presentadas en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual los beneficiarios/as renuncian voluntariamente y/o hacen devolución de Certificado, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que los beneficiarios/as del Certificado de Subsidio Habitacional General Título I, tramo único que se singularizan en el resuelvo 1º de la presente Resolución, efectuaron su postulación en la alternativa individual.
- c) Y en atención a la facultad que me asiste como Directora del SERVIU de Arica y Parinacota (S);

He dispuesto resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZASE** las renunciaciones y/o devoluciones al Subsidio Habitacional obtenido, presentadas por los beneficiarios/as que se individualizan a continuación:

| Nº | NOMBRE BENEFICIARIO | RUT | LLAMADO | COMUNA | SERIE DE CERTIFICADO |
|----|--|--------------|-------------------|--------|----------------------|
| 1 | ENRIQUE FELIX MIRANDA FRANULIC | 9.714.466-4 | 2/2008 (Sept.) | ARICA | A-2008 F02-06182 |
| 2 | JOSÉ LUIS TORO CATEJO | 9.248.284-7 | 2/2010 | ARICA | A-2010 F03-05526 |
| 3 | FRENY CRISTINA CHINCHILLA CONDORI | 9.800.588-9 | 2/2008 (Sept.) | ARICA | A-2008 F02-06185 |
| 4 | GUNTHER PATRICIO RODRÍGUEZ SIRONVALLE | 11.344.902-0 | 2/2008 (Nov.) | ARICA | A-2008 F02-10693 |
| 5 | VÍCTOR HUGO ARAYA CONCHA | 12.434.697-5 | 2/2010 | ARICA | A-2010 F03-05548 |
| 6 | SERGIO CLAVER ZAPATA ESPINOZA | 4.236.072-4 | 2/2008 (Jul.) | ARICA | A-2008 F02-01870 |

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar las **renuncias y/o devoluciones** que da cuenta de la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el Sistema RUKAN. Asimismo, la OIRS informará de la presente renuncia dentro de los 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVASE



[Handwritten signature]
ERIKA DÍAZ RIQUELME

Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota (S)

[Handwritten initials]
LOVH/GAO/AOL/

Distribución:

- Secretaría Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos ✓

**Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

[Handwritten signature]
IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de Fé

"Ley de Transparencia Art. 7/g"



12 AGO 2010

D. S. M. O. RECIBIDO
2008 07-10-2010

074-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 11 de Agosto del 2010
yo EMILIOE MURANDA FERRAZ C.I. 9.714.466-4

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2008FO2-06182

Correspondiente al llamado 2 del año 2008, por la siguiente causal:

No retire el certificado, por no tener
regularizado el terreno en la Municipal-
idad de Arica

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de
mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 01063695048
del Banco ESTADO

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta

Funcionario Responsable

Firma del Interesado

Fono: 95419945

18.08.10 a elab. m. p.

| Región | Contribuyente | Apellidos Paterno | Apellidos Materno | Nombres | Carné | Título | Como | Presente | Comunicación |
|--------|---------------|----------------------|----------------------|----------------|------------------|--------|-------|----------|--------------|
| 15 | 5382572 | ARAYA | VASQUEZ | NANCY JOSEFINA | A-2008 F02-06187 | I | Unico | Cónyuge | COQUIMBO |
| 15 | 9800588 | CHINCHILLA | CONDORI | FRENY CRISTINA | A-2008 F02-06185 | I | Unico | Titular | CALAMA |
| 15 | 9714466 | MIRANDA | FRANULIC | ENRIQUE FÉLIX | A-2008 F02-06182 | I | Unico | Titular | ARICA |



30 SEP 2010

1215

078-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 30 de SEPTIEMBRE del 2010

yo JOSE LUIS TORO UTEJO, C.I. 9.248.284-2

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2010 F03-05626

Correspondiente al llamado 02 del año 2010, por la siguiente causal:

POR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE MÁS DE 1000 U.F. (USADA)

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 17000126969 del Banco JAVE

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta renuncia.

Johnny López H.
Funcionario Responsable

Firma del Interesado

Fono: 89486779



Postulación Individual
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie: A-2010 F03-05526

Título I

Tramo Unico

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **JOSÉ LUIS TORO CATEJO** Cédula Nacional de Identidad N° 9.248.284-7, Cónyuge de **ROSA LORENA CASTILLO TANG** Cédula Nacional de Identidad N° 11.465.960-6, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado Nacional 2/2010 con un Subsidio Habitacional por hasta el equivalente a: **(275 - Precio de Vivienda * 0,175) Unidades de Fomento**, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVU) de la Región de Arica y Parinacota entre el 23 de agosto de 2010 y el 22 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **127,73 Unidades de Fomento**, monto que no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1000 Unidades de Fomento** o hasta **2000 Unidades de Fomento** si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS N° 40, (V. y U.) de 2004
Santiago, 23 de agosto de 2010

Condiciones Especiales

- Si su postulación fue anterior al 31.12.2010 puede optar a montos de subsidios artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, y adquirir vivienda de hasta 2.000 U.F.
 - Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar estuviesen inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 Unidades de Fomento, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

Para aplicar en vivienda: **Económica nueva o usada**

Permiso de Edificación N° ***** Fecha: ***** Comuna: *****
Código de Grupo: *****

FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

MAGDALENA MATTE LECAROS
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSIDIO ORIGINACION

Valor conforme artículo 34 del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004

Sólo para viviendas cuyo precio no exceda de **600 U.F.**

Beneficiario: **JOSÉ LUIS TORO CATEJO**

N° 007221

Serie: A-2010 F03-05526

Cédula Nacional de Identidad: **9.248.284-7**

Plazo de Vigencia del Subsidio: **23 de agosto de 2010 y el 22 de mayo de 2012**



01 OCT 2010

1216

079-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 01 de OCTUBRE del 2010

yo Franz Cristina Pineda C. C.I. P.800188-E

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° D-208402-06185

Correspondiente al llamado 2° del año 2008, por la siguiente causal:

Subsidio Venado a Posición de Arica
Parinacota desde el año 2008 renuncio por
Postulación en la Ciudad de El Salvador

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de
mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 02161380701
del Banco del Estado.

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta
renuncia.

Johany Lopez de Arce
Funcionario Responsable

[Firma]
Firma del Interesado

Fono: 822133
87416005

| Region | RUT Titulo | IDV | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Certificado | Tipo Titulo | 2o Quer Presente | Comuna |
|--------|------------|-----|------------------|------------------|----------------|------------------|-------------|------------------|----------|
| 15 | 5382572 | 9 | ARAYA | VASQUEZ | NANCY JOSEFINA | A-2008 F02-06187 | I | Unico Cónyuge | COQUIMBO |
| 15 | 9800588 | 9 | CHINCHILLA | CONDORI | FRENY CRISTINA | A-2008 F02-06185 | I | Unico Titular | CALAMA |
| 15 | 9714466 | 4 | MIRANDA | FRANULIC | ENRIQUE FÉLIX | A-2008 F02-06182 | I | Unico Titular | ARICA |



06 OCT 2010

1234

080-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 06 de OCTUBRE del 2010

yo Gunther Patricio Rodríguez Sironvalle c.i. 11.344.902-0

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2008 F02-106 P3

Correspondiente al llamado 2 del año 2008, por la siguiente causal:

No contar con vivienda disponible.

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 01065001760 del Banco Estadao

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta renuncia.

Johnny López A.
Funcionario Responsable

Gunther Patricio Rodríguez
Firma del Interesado

Fono: 58-228735

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Postulación Individual
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie A-2008 F02-10693

Identificación Nº 11.344.902-0. Conyugal de **GUNTER PATRICIO RODRIGUEZ SIRONVALLE** *Cédula Nacional de Identidad* ha sido beneficiario en la selección correspondiente de la **Hamada Nacional 2/2008 (noviembre)** con un **Subsidio Habitacional** por hasta el equivalente a **(275) Precio de Vivienda (0,175) Unidades de Fomento** para la compra de una vivienda en la **Comuna de Arica y Parinacota**.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ingreso promedio en último equivalente a **58,6** Unidades de Fomento, monto que no podrá ser aplicado a la aplicación integral al precio de la vivienda.

El presente certificado solo podrá ser aplicado al pago de un precio equivalente a **1000** Unidades de Fomento o hasta **2000** Unidades de Fomento si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S. Nº 40 (V y G), de 2004, con los límites establecidos en ese Reglamento.

Este certificado puede optar a montos de subsidio aplicados al artículo 23 de D.S. Nº 40, y adquirir vivienda de hasta **2.000 U.F.** y aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, y monto de subsidio de hasta **100 Unidades de Fomento**.

Si el beneficiario es integrante del grupo familiar estuoresan inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en **20 Unidades de Fomento**, si se acredita que dicho monto fue utilizado para la implementación de obras en la vivienda que contribuyere a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

Para aplicar en viviendas Económica nueva o usada.

Permiso de habilitación de **Fechas de Comuna**.

Condición de **Grupos**.

El beneficiario es **PATRICIA POBLETE BERNARDINI** inscrita en el Registro de Vivienda Urbana.

El beneficiario es **ANTHONYA DE VILLEGAS** inscrita en el Registro de Vivienda Urbana.

Valor conforme artículo 44 del Reglamento de Subsidio Habitacional, el monto de subsidio que podrá ser aplicado al pago de un precio equivalente a **600** Unidades de Fomento para la compra de una vivienda en la **Comuna de Arica y Parinacota**.

Solo para viviendas cuyo precio no exceda de **600** Unidades de Fomento.

Beneficiario **GUNTER PATRICIO RODRIGUEZ SIRONVALLE** *Cédula Nacional de Identidad* ha sido beneficiario en la selección correspondiente de la **Hamada Nacional de Identidad 11.344.902-0** con un **Subsidio Habitacional** por hasta el equivalente a **(275) Precio de Vivienda (0,175) Unidades de Fomento** para la compra de una vivienda en la **Comuna de Arica y Parinacota**.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ingreso promedio en último equivalente a **58,6** Unidades de Fomento, monto que no podrá ser aplicado a la aplicación integral al precio de la vivienda.

El presente certificado solo podrá ser aplicado al pago de un precio equivalente a **1000** Unidades de Fomento o hasta **2000** Unidades de Fomento si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S. Nº 40 (V y G), de 2004, con los límites establecidos en ese Reglamento.

Este certificado puede optar a montos de subsidio aplicados al artículo 23 de D.S. Nº 40, y adquirir vivienda de hasta **2.000 U.F.** y aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, y monto de subsidio de hasta **100 Unidades de Fomento**.

Si el beneficiario es integrante del grupo familiar estuoresan inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en **20 Unidades de Fomento**, si se acredita que dicho monto fue utilizado para la implementación de obras en la vivienda que contribuyere a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.



06 OCT 2010

1235

081-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 06 de Octubre del 2010

yo Victor Hugo Araya Concha, c.i. 12.434.697-5

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2010 F03-05548

Correspondiente al llamado 2° del año 2010, por la siguiente causal:

Asuntos laborales y Ser Trabajador de la Empresa de Arica, ya mi licencia devuelvo el subsidio, para poder postular en otra Región.

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de

mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 050400210200396167

del Banco BBVA

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta renuncia.

Jordany Lopez H. Araya
Funcionario Responsable

[Handwritten Signature]
Firma del Interesado

Fono: 225621
8.6698322



Postulación Individual
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie: A-2010 F03-05548

Título I

Tramo Unico

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **VÍCTOR HUGO ARAYA CONCHA** Cédula Nacional de Identidad N° 12.434.697-5, Cónyuge de **PAMELA SOLANGE VARGAS CAQUEO** Cédula Nacional de Identidad N° 12.437.271-2, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado Nacional 2/2010 con un Subsidio Habitacional por hasta el equivalente a: **(275 - Precio de Vivienda * 0,175) Unidades de Fomento**, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Arica y Parinacota entre el 23 de agosto de 2010 y el 22 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **80,68 Unidades de Fomento**, monto que no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1000 Unidades de Fomento** o hasta **2000 Unidades de Fomento** si aplica a **Proyectos Habitacionales de Integración Social**.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de DS N° 40, (V. y U.), de 2004
Santiago, **23 de agosto de 2010**

Condiciones Especiales

- Si su postulación fue anterior al 31.12.2010 puede optar a montos de subsidios artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, y adquirir vivienda de hasta 2.000 UF.
 - Si aplica a **Proyectos Habitacionales de Integración Social**, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar estuviesen inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 Unidades de Fomento, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

Para aplicar en vivienda: **Económica nueva o usada**

Permiso de Edificación N°***** Fecha:***** Comuna:*****
Código de Grupo:*****

MAGDALENA MATTE LECAROS
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

SUBSIDIO ORIGINACION

Valor conforme artículo 34 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004

Sólo para viviendas cuyo precio no exceda de **600 U.F.**

Beneficiario: **VÍCTOR HUGO ARAYA CONCHA**

N° 011250

Serie: A-2010 F03-05548

Cédula Nacional de Identidad: **12.434.697-5**

Plazo de Vigencia del Subsidio: **23 de agosto de 2010 y el 22 de mayo de 2012**



07 OCT 2010

082-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 07 de Octubre del 2010, yo Sergio Olaver Zapata Espinoza, c.i. 4.236.072-4

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2008 F02-01870

Correspondiente al llamado 2 del año 2008, por la siguiente causal:

Por no encontrar una oferta conveniente

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 01064962376 del Banco Estado

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta renuncia.

[Signature]
Funcionario Responsable

[Signature]
Firma del Interesado

Fono: 222112



Nº 93034

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Postulación Individual
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie: A-2008 F02-01870

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **SERGIO CLAVER ZAPATA ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad Nº **4.236.072-4**

es beneficiario de un subsidio de vivienda por el valor de **1.000 Unidades de Fomento** para la adquisición de una vivienda en la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de **LUZ MARINA SEPÚVEDA RIAD**, Cédula Nacional de Identidad Nº **6.282.485-9**, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado Nacional 22008 (julio) con un subsidio habitacional por el valor de **1.275 Unidades de Fomento** correspondiente a **0,175** Unidades de Fomento, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SvU) de la Región de Arica y Parinacota entre el **1 de septiembre de 2008** y el **31 de mayo de 2010**, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. Nº 40.747 y O. Nº 1 de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **55,06 Unidades de Fomento** monto que no podrá ser pagado hasta su aplicación, integrará el precio de la vivienda.

El presente certificado solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1.000 Unidades de Fomento** o hasta **2.000 Unidades de Fomento** si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S. Nº 40.747 y O. Nº 1 de 2004.

Santiago, 1 de septiembre de 2008.

Condiciones Especiales

Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en **100 Unidades de Fomento**.

Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar están inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en **20 Unidades de Fomento**, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

Para aplicar en vivienda Económica nueva o usada.

Permiso de Edificación Nº **11.111** y Fecha de Inicio Comuna **LUZ MARINA SEPÚVEDA RIAD**.

Valor conforme artículo 34 del D.S. Nº 40.747 y O. Nº 1 de 2004.

Solo para vivienda cuyo precio no exceda de **900 U.F.**

Beneficiario: **SERGIO CLAVER ZAPATA ESPINOZA**

Cédula Nacional de Identidad: **4.236.072-4**

Plazo de vigencia del subsidio: **1 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2010**

Nº 93034

Serie: A-2008 F02-01870

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **SERGIO CLAVER ZAPATA ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad Nº **4.236.072-4**

es beneficiario de un subsidio de vivienda por el valor de **1.000 Unidades de Fomento** para la adquisición de una vivienda en la Región de Arica y Parinacota, en la comuna de **LUZ MARINA SEPÚVEDA RIAD**, Cédula Nacional de Identidad Nº **6.282.485-9**, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado Nacional 22008 (julio) con un subsidio habitacional por el valor de **1.275 Unidades de Fomento** correspondiente a **0,175** Unidades de Fomento, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SvU) de la Región de Arica y Parinacota entre el **1 de septiembre de 2008** y el **31 de mayo de 2010**, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. Nº 40.747 y O. Nº 1 de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **55,06 Unidades de Fomento** monto que no podrá ser pagado hasta su aplicación, integrará el precio de la vivienda.

El presente certificado solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1.000 Unidades de Fomento** o hasta **2.000 Unidades de Fomento** si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S. Nº 40.747 y O. Nº 1 de 2004.

Santiago, 1 de septiembre de 2008.

Condiciones Especiales

Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en **100 Unidades de Fomento**.

Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar están inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en **20 Unidades de Fomento**, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

Para aplicar en vivienda Económica nueva o usada.

Permiso de Edificación Nº **11.111** y Fecha de Inicio Comuna **LUZ MARINA SEPÚVEDA RIAD**.

